

Re: Respuesta automática: NUEVA NULIDAD PROCESAL

juan felipe alfonso gamba <juanfelipealfonsogamba@gmail.com>

Mar 15/02/2022 10:19 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Remito anexos a la nulidad.

JUAN FELIPE ALFONSO GAMBA

Abogado

El mar, 15 feb 2022 a las 10:07, Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali (<j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Cordialmente,

SECRETARIA JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Edificio Pedro Elias Serrano Abadía

Carrera 10 N° 12-15 Piso 13 Palacio de Justicia

Tel. 8986868 Ext. 4122

Santiago de Cali (Valle del Cauca), Colombia.

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992. Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

ACUSO DE RECIBIDO,

El horario de este buzón electrónico es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 5:00 PM**, los correos electrónicos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

correo electrónico: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-del-circuito-de-cali>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido,

de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211006681649489295

Nro Matrícula: 370-326516

Pagina 1 TURNO: 2021-426662

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 05:48:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 10-01-1990 RADICACIÓN: 552 CON: ESCRITURA DE: 04-01-1990
CODIGO CATASTRAL: 760010100100900700007000000007 COD CATASTRAL ANT: 7600101100900700007000000007
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITUR # 4943 DE 26-12-89, NOTARIA 9 DE CALI. (DCTO. 1711/84) AREA: 591 M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

JESUS ENRIQUE CARDONA GOMEZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HAMES ORDOEZ, POR ESCR. # 3605 DE 06-12-89,
NOTARIA 7 DE CALI, REGISTRADA EL 12 DE LOS MISMOS MES Y A/O. HAMES ORDOEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE VALENCIA B., POR
ESCR. # 6022 DE 19-12-58, NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 08-02-77. JOSE VALENCIA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A
LEON PABLO ZUIGA YUSTI Y AURA VIDAL S., POR ESCR. # 451 DE 04-02-58, NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 06-03-58.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CALLE 23 #36 B - 49 BARRIO NUEVO COLON
1) CALLE 23 Y 25 CRAS.36B Y 37A LOTE B/CRISTOBAL COLON. ACTUAL:CONSTRUCCIONES 36B-49

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 13727

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-1990 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4943 del 26-12-1989 NOTARIA 9 de CALI VALOR ACTO: \$1,300,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GOMEZ JESUS ENRIQUE CC# 4506251

A: MOLINA OSCAR EMILIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-1991 Radicación: 22557

Doc: ESCRITURA 934 del 02-04-1991 NOTARIA 4 de CALI VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211006681649489295

Nro Matrícula: 370-326516

Pagina 2 TURNO: 2021-426662

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 05:48:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MOLINA LOPEZ OSCAR EMILIO

CC# 6208745

A: PROQUIN INDUSTRIAL LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-08-1991 Radicación: 53949

Doc: ESCRITURA 3945 del 23-08-1991 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. PROQUIN INDUSTRIAL LIMITADA

X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-03-1994 Radicación: 16104

Doc: ESCRITURA 435 del 26-01-1994 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$60,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESC. # 3945.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

(ANTES CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.)

A: SOC. PROQUIN INDUSTRIAL LIMITADA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-11-1994 Radicación: 89589

Doc: ESCRITURA 10409 del 04-11-1994 NOTARIA 10 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROQUIN INDUSTRIAL LTDA.

A: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-03-1999 Radicación: 1999-20975

Doc: OFICIO 620-410 del 18-03-1999 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de SANTIAGO DE CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 400 MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO CONCORDATARIO.-LEY 222/95.-(NUMERO COMPLETO DE ESTEOFICIO ES :620-410- 1432 18-03-99).-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: PROQUIMINDUSTRIAL LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-06-2001 Radicación: 2001-38656

Doc: AUTO 620-410 del 23-05-2001 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de SANTIAGO DE CALI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211006681649489295

Nro Matrícula: 370-326516

Pagina 3 TURNO: 2021-426662

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 05:48:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL OFICIO 620-410-1432- 18-03-99.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: SOCIEDAD PROQUIM INDUSTRIAL LTDA. EN CONCORDATO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-06-2001 Radicación: 2001-38656

Doc: AUTO 620-410 del 23-05-2001 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de SANTIAGO DE CALI

VALOR ACTO: \$298,000,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO DERECHOS PROINDIVISOS DEL 84.89%. [LIMITACION DOMINIO - TERCERA COLUMNA]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. PROQUIM INDUSTRIAL LTDA.

A: BANCO DEL ESTADO S.A.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-02-2003 Radicación: 2003-11616

Doc: AUTO 620-000469 del 05-02-2003 SUPERSOCIEDADES de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA: 0434 EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA DERECHOS DEL 15.11%.

DECRETADO POR AUTO #620-002423 DE 30-10-2002 . CUARTA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: PROQUIM INDUSTRIAL S.A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-12-2003 Radicación: 2003-102330

Doc: RESOLUCION 620-003464 del 17-12-2003 SUPERSOCIEDADES de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REVOCATORIA ADMINISTRATIVA: 0158 REVOCATORIA ADMINISTRATIVA .LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

INTENDENCIA REGIONAL DE CALI ORDENA QUE REVERSE EL REGISTRO DE LA DACION EN PAGO EFECTUADA POR PROQUIM INDUSTRIAL

LIMITADA A FAVOR DEL BANCO DEL ESTADO SOBRE EL INMUEBLE AQUI INSCRITO POR SER INEFICAZ DE PLENO DERECHO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROQUIM INDUSTRIAL S.A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-06-2004 Radicación: 2004-49640

Doc: AUTO 620-001127 del 17-06-2004 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA: 0434 EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA DERECHOS DEL 84.89% CUARTA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211006681649489295

Nro Matrícula: 370-326516

Pagina 4 TURNO: 2021-426662

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 05:48:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

A: PROQUIM INDUSTRIAL S.A. EN LIQUIDACION OBLIATORIA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-45491

Doc: AUTO 620-000759 del 26-07-2007 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO AUTO #620000469/2003.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERSOCIEDADES - CALI

A: PROQUIM INDUSTRIAL S.A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-45491

Doc: AUTO 620-000759 del 26-07-2007 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO AUTO #620001127/2004.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERSOCIEDADES - CALI

A: PROQUIM INDUSTRIAL S.A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-45491

Doc: AUTO 620-000759 del 26-07-2007 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CESION DE BIENES OBLIGATORIA: 0122 CESION DE BIENES OBLIGATORIA (EN LIQUIDACION OBLIGATORIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROQUIM INDUSTRIAL S.A. - EN LIQUIDACION OBLIGATORIA -

A: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS DAVIVIR S.A.	X 0,007801711%
A: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	X 0,45434606%
A: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	X 0,46303253%
A: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SANTANDER S.A.	X 2,18034216%
A: CENTRAL DE INVERSIONES "CISA"	X 47,0742441%
A: COMFENALCO	X 0,89730424%
A: DIAN	X 11,802519%
A: GOMEZ MARISOL AMADA	X 13,8371388%
A: GONZALEZ RAMIRO	X 0,98816118%
A: GONZALEZ VARONA MARCELA	X 0,00079243%

CC# 38643183



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211006681649489295

Nro Matrícula: 370-326516

Pagina 5 TURNO: 2021-426662

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 05:48:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GONZALEZ VARONA NATALIA	CC# 38643184	X 0,00079243%
A: GONZALEZ VARONA PAOLA	CC# 31583472	X 0,00079243%
A: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		X 0,52154644%
A: INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL		X 0,51657385%
A: MUNICIPIO DE CALI		X 9,41823264%
A: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS		X 1,132576278%
A: THELMO AUGUSTO ALFONSO		X 7,77882023%
A: VARON CARLOS JULIO		X 1,93444494%
A: VARONA ANA CECILIA		X 0,99053847%

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-45493

Doc: AUTO 620000903 del 04-09-2007 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION MODIFICANDO EL AUTO 620-000759/26-07-2007, QUEDANDO COMO ESTA INDICADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE PROVEIDO, CORRIENDOSE EL MENCIONADO AUTO, POR CUANTO EL CREDITO DEL BANCO UCONAL FUE CEDIDO A CENTRAL DE INVERSIONES "CISA", CONFIGURANDOSE ASI LA ACEPTACION DEL DESPACHO DE LA SUPERSOCIEDADES, DE LA CESION DEL CREDITO, EN ESE SENTIDO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROQUIM INDUSTRIAL S.A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA-

A: THELMO AUGUSTO ALFONSO Y OTROS

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 15-09-2011 Radicación: 2011-83753

Doc: RESOLUCION 06073 del 01-06-2011 DIAN de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES FISCALES: 0172 TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES FISCALES A TITULO GRATUITO DERECHOS DEL 11.802519%. SE DA CUMPLIMIENTO AL ART.26 DE LA LEY 1420 DE 2010- TRANSFIRIENDO A TITULO GRATUITO BIENES DE LA NACION A CISA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211006681649489295

Nro Matrícula: 370-326516

Pagina 6 TURNO: 2021-426662

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 05:48:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-01-2014 Radicación: 2014-8481

Doc: ESCRITURA 3723 del 30-12-2013 NOTARIA QUINTA de CALI

VALOR ACTO: \$184,051,800

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE 58.8767631%, NOTA: SE REGISTRA CON AUTORIZACION DE VALORIZACION MUNICIPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA

NIT# 8600429455

A: DUQUE ARISTIZABAL JESUS HORACIO

CC# 3608403 X

A: DUQUE ARISTIZABAL PEDRO NEL

CC# 70692047 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 30-10-2014 Radicación: 2014-109740

Doc: OFICIO 1959 del 20-10-2014 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ME de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - RADICADO N. 2013-00126

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REALCO LTDA

NIT.805.018.978-7

A: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. EN LIQUIDACION

NIT.860.042.141-0

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 03-08-2015 Radicación: 2015-86020

Doc: OFICIO 37 del 14-01-2015 JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE ARISTIZABAL JESUS ORACIO

DE: DUQUE ARISTIZABAL PEDRO NEL

CC# 70692047

A: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIONS S.A.

X

A: COLPENSIONES

X

A: COMFENALCO VALLE IPS S.A.S.

X

A: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS DAVIVIR.S.A.

X

A: FONDO Y PENSIONES SANTANDER

X

A: GONZALEZ NATALIA

X

A: GONZALEZ RAMIRO

X

A: GONZALEZ VARONA PAOLA

CC# 31583472 X

A: I.C.B.F.

X

A: MUNICIPIO DE CALI

X

A: PORVENIR

X

A: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211006681649489295

Nro Matrícula: 370-326516

Pagina 7 TURNO: 2021-426662

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 05:48:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- A: THELMO AUGUSTO ALONSO X
A: VARON CARLOS JULIO X
A: VARONA MARCELA GONZALEZ X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-40330

Doc: ACTA S/N del 21-03-2017 PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD: 0102 ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD DERECHOS DE CUOTA DEL 0.51657385%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION NIT. 8600138161

A: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION X NIT. 8300536309

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-04-2017 Radicación: 2017-40332

Doc: ACTA 0553 del 27-03-2015 PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD: 0102 ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD DERECHOS DE CUOTA DEL 0,51657385%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION NIT. 8300536309

A: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES NIT# 9003360047 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013
SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211006681649489295

Nro Matrícula: 370-326516

Pagina 8 TURNO: 2021-426662

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 05:48:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-426662

FECHA: 06-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEL BIEN INMUEBLE Y BIENES
MUEBLES PERTENECIENTES A PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN
LIQUIDACION OBLIGATORIA ORDENADA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES MEDIANTE AUTO N° 620-
000903 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

En la Ciudad de Cali, siendo las 9.00 A. M. horas del día diez de Octubre de 2007 se reunieron los Acreedores y el Liquidador de **PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA**. Dicha reunión se lleva a cabo por virtud de la citación escrita que se le efectuó a cada uno de los Acreedores Beneficiarios de Cesión de Bienes y Cuotas de Dominio, mediante comunicación fechada el 5 de Octubre de 2007, suscrita por el Liquidador de la sociedad **PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA**; texto de cuya citación se incorpora a continuación: "En mi calidad de **LIQUIDADOR** de la Sociedad **PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA**, designado mediante Auto N° 620-002423 de Octubre 30 de 2002 y posesionado el 5 de Noviembre de 2002 ante la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**; actuando en dicha calidad y en virtud de lo dispuesto por la Ley 550 de 1999 en relación a la Cesión de Derechos y Cuotas de Dominio representadas en bienes muebles e inmueble asignados y distribuidos mediante Auto No 620-000903 del 4 de Septiembre de 2007; procedí a recibir dichos bienes en forma real y material de parte de la Superintendencia de Sociedades en Diligencia de Entrega con apoyo de la Fuerza Pública - Policía Nacional el 3 de Octubre de 2007; atendiendo lo señalado en el Auto No 620-009889 del 26 de Septiembre de 2007 proferido por el Juez del Concurso. En consecuencia de lo anterior, con la presente comunicación estoy convocando a todos los Acreedores Beneficiarios de dichos bienes señalados en el Auto No 620-000903 del 4 de Septiembre de 2007; para el día Miércoles 10 de Octubre de 2007 a las 9:00 A. M. En la Calle 23 No 36B-49 Barrio Nuevo Colón de esta ciudad, con el objeto de realizar formalmente la entrega real y material de los bienes muebles e inmuebles a cada uno de los Acreedores beneficiarios." Dicha comunicación fue dirigida vía fax y fue anunciada telefónicamente a los siguientes Acreedores Beneficiarios: DIAN, ICBF, COMFENALCO, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PROTECCION S. A., CESANTIAS SANTANDER S. A., DAVIVIR S. A., CENTRAL DE INVERSIONES S. A., ISS, CARLOS JULIO VARON; MARISOL A. GOMEZ, RAMIRO GONZALEZ, ANA CECILIA VARON, PAOLA GONZALEZ VARON, NATALIA GONZALEZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks and initials]

BARON, MARCELA GONZALEZ VARON y PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S. A.. La presente reunión como ya se enunció se celebra en las instalaciones de PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA ubicadas en la Calle 23 No 36 B- 49 del Barrio Nuevo Colón de Cali CON EL OBJETO DE ATENDER LO DISPUESTO en el AUTO No 620-009889 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007 CONSISTENTE EN EFECTUAR ENTREGA REAL Y MATERIAL Y LOS ACREEDORES A RECIBIR EN FORMA MATERIAL Y REAL LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE REPRESENTADOS EN LAS CUOTAS DE DOMINIO DETERMINADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EL AUTO No 620-000903 EN LA PRESENTE FECHA. A dicha reunión asistieron las siguientes personas el Señor THELMO AUGUSTO ALFONSO MENDEZ identificado con la Cédula de ciudadanía No 19'442.703 de Bogotá en su calidad de **Representante Legal, Liquidador y Secuestre** de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA, y quien **preside la presente reunión.** Asisten los siguientes **ACREEDORES BENEFICIARIOS DEL PRESENTE ACTO DE ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE RELACIONADOS EN EL AUTO.** Dra. AURA LUCIA HERNANDEZ en representación de la DIAN; Dra. CLAUDIA MARITZA BETANCOUR PINEDA en representación del ICBF; Dra. BEATRIZ ARCE GUERRERO en representación del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI; Dr. IVAN LIBREROS ZUÑIGA en representación de PROTECCION S. A.; Dra. MONICA ALEJANDRO QUICENO en representación de CESANTIAS SANTANDER S. A. y DAVIVIR S. A.; el Dr. VICTOR LUCUMI y el Dr. LUIS FERNANDO MUÑOZ en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S. A.; la Dra. CLAUDIA XIMENA ROSERO MONTENEGRO en representación del ISS; el Dr. DANIEL ALBERTO CORTES en representación de CARLOS JULIO VARON; la Dra. ALBA JENNY GOMEZ en representación de MARISOL A. GOMEZ; NATALIA GONZALEZ BARON y MARCELA GONZALEZ VARON en representación de ellas mismas. No asisten ni se excusan los siguientes
Acreedores Beneficiarios: **PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S. A.; COMFENALCO, RAMIRO GONZALEZ Y PAOLA GONZALEZ.** La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

N. 2

WILLIAM

A. P. 2007

W. G. B.

1. ENTREGA DE PODERES Y ACREDITACION DE REPRESENTACION LEGAL
2. LECTURA DEL PROVEIDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL PLAN DE PAGOS Y SE ORDENA CORRER TRASLADO DEL PROYECTO DE CESION DE BIENES ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN AUTO No 620-000903 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007.
3. VERIFICACION Y ENTREGA REAL Y MATERIAL A LOS ACREEDORES BENEFICIARIOS DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES REPRESENTADOS EN LAS CUOTAS DE DOMINIO INCORPORADAS EN EL AUTO QUE ORDENA LA CESION DE BIENES.
4. VERIFICACION Y ENTREGA REAL Y MATERIAL A LOS ACREEDORES BENEFICIARIOS DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA.
5. GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION INCURRIDOS DESDE LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y DEL PERIODO ENERO A JULIO 31 DE 2007.
6. DECISIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ENTREGA.
7. FIRMA DE LA PRESENTE ACTA DE ACREEDORES BENEFICIARIOS.

PUNTO 1º.- ENTREGA DE PODERES Y ACREDITACION DE REPRESENTACION LEGAL. Se da lectura de los poderes legalmente entregados por parte de Central de Inversiones S. A.; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Instituto de Seguro Social – Seccional Valle.

PUNTO 2º.- LECTURA DEL PROVEIDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL PLAN DE PAGOS Y SE ORDENA CORRER TRASLADO DEL PROYECTO DE CESION DE BIENES ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN AUTO No 620-000903 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007. Se da lectura al Auto de la Superintendencia para los efectos previstos en el mismo y en el Artículo 68 de la Ley 550 de 1999, quedando los ACREEDORES BENEFICIARIOS debidamente enterados.

NC

9
luciano
Pin
2007

PUNTO 3°.- VERIFICACION Y ENTREGA REAL Y MATERIAL A LOS ACREEDORES BENEFICIARIOS DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES REPRESENTADOS EN LAS CUOTAS DE DOMINIO INCORPORADAS EN EL AUTO QUE ORDENA LA CESION DE BIENES. Se procede a efectuar la verificación del inventario físico de los bienes muebles y del bien inmueble detallados en el Auto en cuestión y se realizan las siguientes observaciones y comentarios; los siguientes bienes muebles fueron entregados a los Acreedores beneficiarios en el mes de Septiembre de 2006; fueron hurtados en fecha previa a la entrega del inmueble; y unos pocos se encuentran dentro del inmueble tal como se relaciona a continuación:

Estufa Industrial a gas de dos puestos	\$100,000	Disponible
Cilindro de Gas de 20 Lbs.	\$ 15.000	Hurtado
Selladora eléctrica para bolsas plásticas	\$ 15.000	Disponible
Mallas Zarandas Acero inoxidable	\$ 10.000	Hurtadas
Cosedora de sacos de fique	\$ 22.000	Hurtada
Ventilador de pedestal Samurai	\$ 15.000	Hurtado
Báscula plataforma para 500 kilos	\$100.000	Hurtada
Motor mezclador ara Liquidos	\$150.000	Entregada a M. Gomez
Escritorio de madera	\$ 30.000	Entregado al Municipio
Folderama metálico de 2 gavetas	\$ 35.000	Entregado a DIAN
Mesa de madera para computador	\$ 20.000	Disponible
Escritorio de madera	\$ 30.000	Disponible
Mesa para máquina de escribir	\$ 20.000	Hurtada
Dos asientos de madera cuerina	\$ 40.000	Entregados al Municip
Ventilador	\$ 15.000	Entregado al ICBF
Asiento escritorio tela gris giratorio	\$ 30.000	Hurtado
Ventilador	\$ 15.000	Hurtado
Asiento para escritorio tela negra sin bra	\$ 20.600	Disponible
Silla para escritorio rotatoria	\$ 20.000	Hurtada
Fax sharp	\$ 15.000	Disponible
Dos vitrinas metálicas de vidrio	\$ 30.000	Hurtadas
Escritorio metálico	\$ 10,000	Hurtado
Nevera Haceb de 34 pulgadas	\$ 20.000	Disponible
Archivador metálico de cortina	\$ 30,000	Entregado a la DIAN
Mesa plástica elíptica con sillas	\$ 35.000	Hurtada
Biblioteca en madera de dos cuerpos	\$ 30.000	Hurtada
<u>TOTAL BIENES HURTADOS</u>	<u>\$654.400</u>	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TOTAL BIENES ENTREGADOS \$300.000

TOTAL BIENES DISPONIBLES \$220.600

TOTAL BIENES \$1.175.000

Una vez verificados los bienes muebles se concluye que el 55.7% del total de Bienes Muebles NO SE ENCONTRARON; los que se encontraron alcanzan un valor de \$220.600 o sea el 18.7% y los mismos estan descompuestos, averiados o inservibles. Se entregaron bienes a los Acreedores Beneficiarios DIAN, Municipio de Santiago de Cali; Marisol Gómez, ICBF, Cesantías Santander y Davivir, en la forma detallada en la anterior relación según anexo del Acta de reunión de Acreedores Beneficiarios adelantada el 1 de Agosto de 2006. También los ACRREDITORES dejan constancia, que tanto el Inventario de Bienes Muebles y el inmueble objeto de la presente entrega se encontraba bajo la responsabilidad del Sr. RAMIRO GONZALEZ, conforme se expresa en el "Acta de Entrega y Recibo de Cuotas de Dominio Dispuesta sobre los Bienes Pertencientes a PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA Ordenada por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No 620-001488 del 1 de Agosto de 2006"; lo anterior, con el objeto de que se imputen las responsabilidades a que haya lugar. Se deja constancia que en este instante siendo las 9:55 A. M. se hacen presentes a la presente reunión los Acreedores RAMIRO GONZALEZ y PAOLA GONZALEZ VARONA.

PUNTO 4º.- VERIFICACION Y ENTREGA REAL Y MATERIAL A LOS ACREEDORES BENEFICIARIOS DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. Se procede a verificar la documentación legal del inmueble. Así mismo, se deja constancia que LA ENTREGA Y RECIBO REAL Y MATERIAL DE LAS CUOTAS DE DOMINIO SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE RELACIONADOS EN EL AUTO No 620-000903 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007. los cuales se especifican y detallan a continuación. **INMUEBLE BODEGA:** consistente en un lote de terreno y las construcciones y mejoras en el existentes, en común y proindiviso sobre el 100% del derecho de dominio y la posesión efectiva que actualmente tiene y ejerce PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA; sobre el bien inmueble ubicado en el barrio Cristóbal Colon de la ciudad de Santiago de Cali, ubicado en la calle 23 No. 36B-49 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, alinderado así: NORTE.- con predio que es o fue de JESÚS ENRIQUE CARDONA

9

PAOLA

Na

Jessica

com

GOMEZ, en una extensión aproximada de 55 metros; SUR.- Con zona verde del Municipio de Cali, en extensión aproximada de 55 metros, en la cual se encuentra adecuadas una cancha de baloncesto y una cancha de futbolito; ORIENTE.- Con la futura calzada de la calle 25, en extensión aproximada de 8 metros y OCCIDENTE.- con la calle 23 de la actual nomenclatura urbana, en extensión aproximada de 13,50 metros. El inmueble antes descrito y alinderado aparentemente tiene un área aproximada de 511 metros cuadrados y a el corresponde el **Folio de matrícula Inmobiliaria No. 370-0326516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y el código catastral No. I-54800700-18**; No obstante la mención de cabida, la presente transferencia de dominio se hace como cuerpo cierto. La sociedad PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA adquirió el inmueble que ahora transfiere por compra hecha al señor OSCAR EMILIO MOLINA LOPEZ, según consta en la escritura pública No. 934 otorgada el 02 de Abril de 1991, en la Notaría Cuarta del Círculo de Cali. Una vez inscrita la presente transferencia de dominio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA queda a PAZ Y SALVO con todos sus Acreedores Beneficiarios determinados en el Auto No 620-000903 del 4 de Septiembre de 2007, de la Superintendencia de Sociedades. El avalúo del inmueble anteriormente descrito y alinderado es de la suma de TRECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$370.000.000,00) según peritaje determinado por la firma MURGUEITIO INMUEBLES el 30 de Junio de 2004. Así mismo, se deja consignado que el citado inmueble se encuentra en muy regular estado, en completo desaseo, con escombros, que le fueron hurtados la línea telefónica, los cables de la alarma monitoreada y una central de broker; y finalmente requiere de una fumigación general para contrarrestar los efectos corrosivos del jabón. De otra parte, sobre el inmueble señalado anteriormente, se adeudan dos meses de Vigilancia Monitoreada a la firma MICROCOM LTDA., se adeudan los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía, Agua y Luz correspondientes al mes de Septiembre de 2007; y también, se adeuda el pago del Impuesto Predial por los tres primeros trimestres del 2007, cuyo monto asciende a la suma de \$4'216.006 conforme se señala en el recibo adjunto. Finalmente, en el inmueble se encuentra ubicado el archivo contable y documental del proceso liquidatorio, que debe conservarse por espacio de cinco años, una vez finiquitado el citado proceso. Con relación a los dos meses que se adeudan por concepto de Vigilancia Monitoreada la Srta. PAOLA GONZALEZ pide la palabra para expresar que dichos periodos ya se cancelaron y que remitirá los respectivos recibos a la Junta de Acreedores Beneficiarios que se designe; de otra parte, se

Mc

lluuuu

9

d
Pm

Qu

compromete a dejar a Paz y Salvo por concepto de Vigilancia Privada y Servicios Públicos que se adeuden actualmente correspondientes al inmueble. De otra parte, los Acreedores Beneficiarios presentes solicitan por unanimidad que se notifique al Municipio de Santiago de Cali sobre los diferentes hechos que han afectado la entrega del citado inmueble; con el objeto de que se estudie la posibilidad de justificar y exculpar el NO PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007; para lo cual se debe pronunciar el Municipio en Acto Administrativo mediante el cual apruebe dicha condonación de Impuestos Catastrales y de Valorización que hacen parte de los Gasto de Administración.

PUNTO 5º.- GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION INCURRIDOS DESDE LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y DEL PERIODO ENERO A JULIO 31 DE 2007. Los Gastos Generales incurridos durante la Diligencia de Entrega por parte de la Superintendencia de Sociedades hasta la presente fecha; y que han sido asumidos por el Liquidador de PROQUIM INDUSTRIAL se discrimina a continuación:

Ayudantes de trasteo (tres personas)	\$45.000
Almuerzos (Siete personas)	\$65.000
Vigilancia	\$93.750
Candado	\$27.800
Vigilancia monitoreada mens (Por pagar)	\$90.000
Montacarga (Dos horas)	\$60.000
Transporte	\$12.000
TOTAL	<u>\$393.550</u>

Así mismo, se pone de presente a los Acreedores Beneficiarios que la Superintendencia de Sociedades aún no ha resuelto los Gastos de Administración presentados a su consideración, correspondientes al período Enero a Julio 31 de 2007, y que hacen parte de la Rendición Final de cuentas que ordeno el Juez del Concurso; se le presentara dentro de los cinco días siguientes a ser promulgado el Auto No 620-000903 del 4 de Septiembre de 2007. Dicha rendición de Cuentas se entregó dentro de los términos legales y fue reportada mediante el programa DATASIFI el mismo día de su notificación mediante Estado. Una vez debatidos dichos gastos los Acreedores Beneficiarios los aprueban por unanimidad. Posteriormente, toma la palabra la Srta. NATALIA GONZALEZ para poner de presente que en la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Diligencia de Desalojo se le ocasionaron daños a una Máquina Fileteadora de su propiedad, y que por tanto solicita su reparación. Los Acreedores Beneficiarios le comunican que dicha solicitud la debe tramitar es ante el Juez del Concurso Superintendencia de Sociedades, ya que la presente reunión de Acreedores Beneficiarios no es la competente para ocuparse de su solicitud.

PUNTO 6°.- DECISIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ENTREGA. Se deja constancia que los Acreedores Beneficiarios deben decidir sobre la Administración y/o enajenación del presente bien inmueble; para lo cual, ya el suscrito Liquidador de PROQUIM dejo constancia del recibo de una comunicación relacionada con una Oferta de Compra del bien inmueble por la suma de \$320'000.000 de estricto contado, a través de una operación de Leasing, previamente aprobada por la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S. A. Dicha oferta fue presentada por la sociedad RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES LTDA. Con NIT. 800.156.688-9 el 3 de Octubre de 12007; a través de su Representante Legal Dra. MARTHA CALDERON. Sería por tanto conveniente realizar una contrapropuesta señalando un valor mínimo de negociación para una posible negociación; o en su defecto para plantearla a las inmobiliarias que se designen para adelantar la comercialización del inmueble. A renglón seguido el Acreedor Beneficiario CENTRAL DE INVERSIONES S. A. a través de los Drs. VICTOR LUCUMI y LUIS FERNANDO MUÑOZ dejan constancia que en razón a la venta de activos que hiciera Central de Inversiones a la sociedad CGA LTDA. Entidad administrada por COVINIC, comunican a la Superintendencia de Sociedades y al Liquidador de PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA que la primera de estas sociedades ha cedido los Derecho de Cesión y las Cuotas de Dominio representadas en los bienes ya distribuidos a la segunda entidad; y es ésta última (CGA LTDA.) quien tendrá que recibir y asumir las responsabilidades que le asisten sobre el bien inmueble recibido. Así mismo, sobre el recibo de los bienes muebles debido a su estado de deterioro y su bajo valor económico; se deberá solicitar autorización sobre si es procedente recibirlos o no, ya que resulta evidente que los gastos de custodia son superiores a su valor comercial. El Liquidador de PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA deja a su vez constancia que la presente información se recibe de manera informal, ya que no existe comunicación escrita de notificación, ni documentación que certifique tales hechos; por tanto, deberá CENTRAL DE INVERSIONES dirigir una comunicación al Juez del Concurso; mediante la cual proceda formalmente a notificar dicha



AVB

PROQUIM

hacías

m

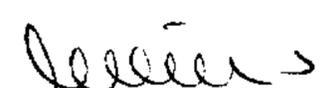
Cesión de Derechos. Seguidamente, los Acreedores Beneficiarios proceden a designar una Junta Administradora temporal conformada por los siguientes miembros: La Dra. MONICA ALEJANDRO QUICENO en representación de CESANTIAS SANTANDER S. A. y DAVIVIR S. A.; el Sr. RAMIRO GONZALEZ quien representa sus propios intereses y el Sr. THELMO AUGUSTO ALFONSO MENDEZ en su calidad de Acreedor Beneficiario de Derechos de Cesión de Bienes.

PUNTO 7º.- FIRMA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE ACREEDORES BENEFICIARIOS. Los Acreedores Beneficiarios suscriben la presente Acta en constancia de su conformidad y aceptación. Copia de la misma le será remitida a la Superintendencia de Sociedades, con el objeto de que se haga la respectiva anotación en el expediente del Proceso Liquidatorio de PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION OBLIGATORIA. Se levanta la presente reunión de Acreedores Beneficiarios de Derechos de Cesión de Derechos y Cuotas de Dominio representadas en los bienes muebles e inmueble que se acaban de entregar, siendo las 11:45 A. M.

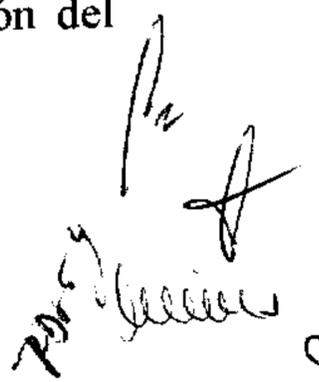
ENTREGA:


THELMO AUGUSTO ALFONSO MENDEZ
LIQUIDADOR - PROQUIM INDUSTRIAL S. A. EN LIQUIDACION
OBLIGATORIA

ACREEDORES BENEFICIARIOS QUE RECIBEN:

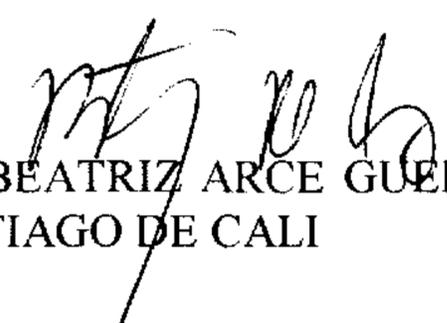

Dra. AURA LUCIA HERNANDEZ en representación de la DIAN


Dra. CLAUDIA MARITZA BETANCOUR PINEDA en representación del
ICBF

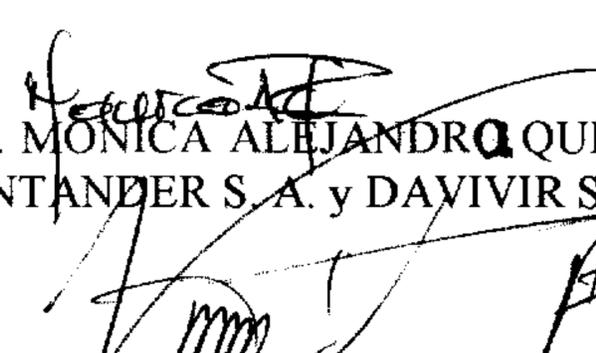

Dra. MONICA ALEJANDRO QUICENO

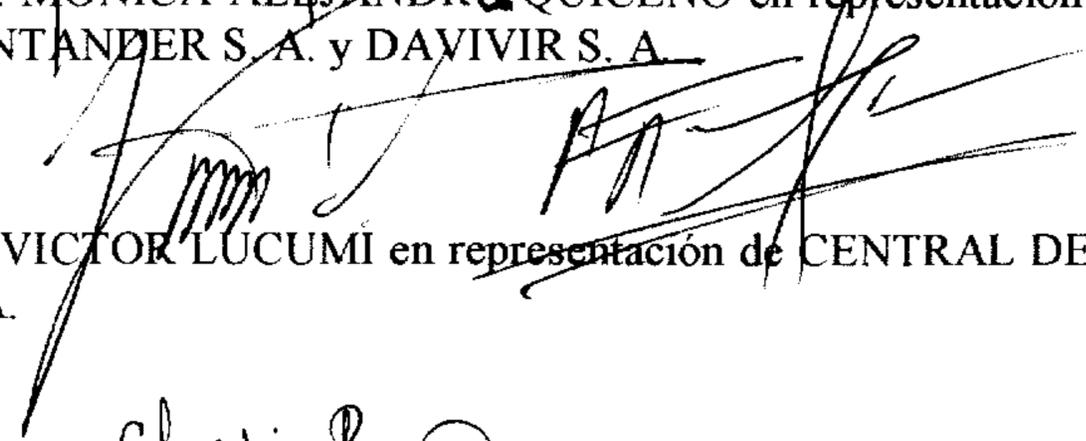
1. 2010 //

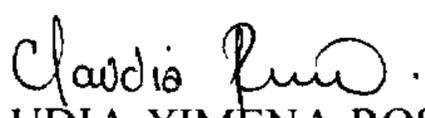
Dr. RUBEN DARIO MENDEZ en representación de CONFENALCO


Dra. BEATRIZ ARCE GUERRERO en representación del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Dr. IVAN LIBREROS ZUÑIGA en representación de PROTECCION S. A.


Dra. MONICA ALEJANDRA QUICENO en representación de CESANTIAS SANTANDER S. A. y DAVIVIR S. A.

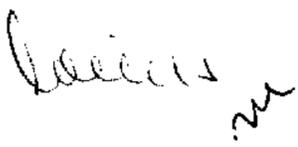

Dr. VICTOR LUCUMI en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S. A.


Dra. CLAUDIA XIMENA ROSERO MONTENEGRO en representación del ISS

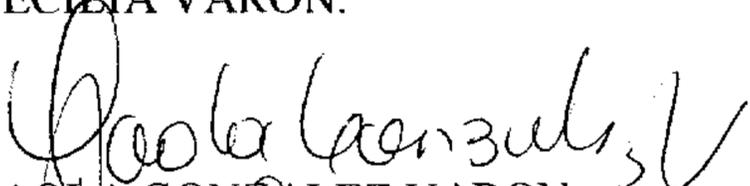
Dr. DANIEL ALBERTO CORTES en representación de CARLOS JULIO VARON 


Dra. ALBA JENNY GOMEZ en representación de MARISOL A. GOMEZ 





Sr. RAMIRO GONZALEZ por si mismo y en representación de ANA
CECILIA VARON.


PAOLA GONZALEZ VARON


NATALIA GONZALEZ BARON

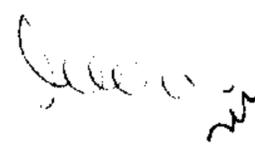

MARCELA GONZALEZ VARON

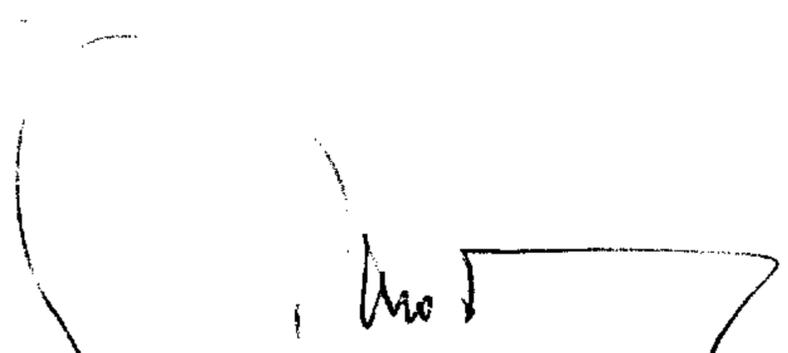
deb
Aclaracion: fondo de pensiones Santander S.A
no aceptó ser miembro de la junta de administracion
por no tener la infraestructura necesaria en la
ciudad de cali ~~ferrocarril~~







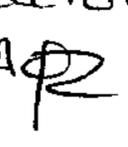


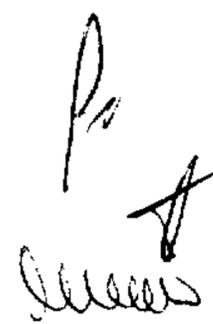

Sr. RAMIRO GONZALEZ por sí mismo y en representación de ANA
CECILIA VARON.

PAOLA GONZALEZ VARON

NATALIA GONZALEZ BARON

MARCELA GONZALEZ VARON

Declaración: Fondo de pensiones Santander S.A
No acepto ser miembro de la junta de administración
por no tener la infraestructura necesaria en la
ciudad de Cali 


CUB
m